

Boletín Oficial

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

Administracion económica.

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 18 del mes de Enero de 1881, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. Joaquin Fernandez.....	Madrid.....	Rústica.....	Leganés.....	Clero.....	10
D. Enrique Soret.....	Idem.....	Idem.....	Alamo.....	Idem.....	126'25
D. Timoteo Sanchez.....	Idem.....	Urbana.....	Madrid.....	Propios.....	10.006'30
D. Higinio Iglesias.....	San Agustin.....	Rústica.....	San Agustin.....	Clero.....	17'25
D. Hipólito Navacerrada.....	Bustarviejo.....	Idem.....	Buitrago.....	Idem.....	175
D. Anastasio Cifuentes.....	Getafe.....	Idem.....	Getafe.....	Idem.....	18'75
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	28'13
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	26'38
D. Manuel Pedraza.....	Robledo de Chavela.....	Idem.....	Robledo de Chavela.....	Idem.....	8
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	12'53
D. Tomás Garvía.....	Casarrubuelos.....	Idem.....	Casarrubuelos.....	Propios.....	65

Madrid 8 de Enero de 1881.—El Jefe de la Administracion económica, Isidoro Cabañas.

Ayuntamientos.

Alcobendas.

Habiéndoseme dado parte por Anastasio Romero, vecino de Lozoya, que en el dia de ayer, y sobre las cinco de la madrugada, se le había desmandado del parador de esta villa una vaca negra, de unos 14 años de edad, bragada, cola corta, con muesca por atras en la oreja izquierda y la derecha rasgada, y con hierro en el anca izquierda, lo hago público por medio de este diario oficial á fin de que llegue á conocimiento de los señores Alcaldes y se sirvan dar aviso, caso de saber su paradero, para que el interesado se presente á recogerla.

Alcobendas 4 de Enero de 1881.—El Alcalde, Donato Vazquez.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Audiencia.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Sebastian Carrasco y Calvente, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, se cita y llama á D. Juan Junquera, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que en el término de 10 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en los periódicos oficiales, se pre-

sente en este Juzgado y Escribanía del Licenciado D. Diego Lozano á prestar declaracion en asunto criminal.

Madrid 24 de Diciembre de 1880.—V.º B.º=Carrasco.—El actuario, Licenciado Diego Lozano.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital se cita y llama por término de ocho dias á Manuela Marqués Carbajo, de 18 años de edad, soltera, que habitó en la calle de Urraca, núm. 30, cuarto principal, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaracion en causa criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo la parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 4 Enero de 1881.—V.º B.º=El actuario, José Escribano.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia.

Por el presente se cita á D. Juan de la Peña, que es de estatura regular, color rubio, con bigote pequeño, vistiendo chaquet y chaleco oscuros, pantalon claro y sombrero hongo, para que en el término de 10 dias comparezca en este Juzgado á prestar cierta declaracion en la causa que se instruye contra el mismo y otros por contrabando y defraudacion; advertido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á las Autoridades y agentes de policia judicial que supieran el paradero de dicho individuo, procedan á su prision, poniéndolo en la cárcel de esta villa á disposicion de este Juzgado.

Dado en Madrid á 23 de Diciembre de 1880.—Sebastian Carrasco.—El Escribano, Lino Gutierrez.

Buenavista.

Por el presente se cita á Juan Rodriguez Alba, que se dice vivía en la carretera de Aragon, núm. 35, bajo, y cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de ocho dias comparezca en este Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista á declarar en causa por lesion al mismo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 30 de Noviembre de 1880.—V.º B.º=Estéban de la Malla.—El Escribano, Bonifacio Guillen.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, refrendada por el Escribano que suscribe, se cita á Victoria Doteró y Antonio Frades, para que en el término de ocho dias comparezcan en dicho Juzgado, sito en las Salesas, á prestar una declaracion en causa criminal que en el mismo se instruye; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Diciembre de 1880.—V.º B.º=Estéban de la Malla.—El Escribano, Bonifacio Guillen.

Por providencia de la fecha, dictada por el Sr. Juez del distrito de Buenavista de esta capital, refrendada por el Escribano que suscribe, se cita al dueño del caballo desbocado que en la tarde del 20 de Noviembre último causó unas lesiones á Ramon Madera y Murillo en la calle de Alcalá, para que en el término de ocho dias, á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en dicho Juzgado á prestar una declaracion; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Diciembre de 1880.—V.º B.º=Malla.—El actuario, Bonifacio Guillen.

D. Estéban de la Malla y Malla, Magistrado efectivo de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Felipe Morales, cuyas demás circunstancias se ignoran, que ha vivido y tiene familia en la calle de Jorge Juan, núm. 24, para que dentro del término de 10 dias comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, ex convento de las Salesas, á prestar declaracion de inquirir en causa criminal que me hallo instruyendo por falsificacion de un certificado de sentencia de D. Benito Blanch y que fué presentado en la Caja de Redenciones y enganches de esta Corte; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que tan pronto como tengan

noticia del paradero del D. Felipe, procedan á su detencion y remision á la cárcel de Villa de esta Corte á mi disposicion.

Dado en Madrid á 20 de Diciembre de 1880.—Estéban de la Malla.—Por mandado de su señoría, Licenciado Severiano de Mazorra.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte se cita y llama á Antonio Ferreiro y Vila, conductor que ha sido del carruaje de plaza núm. 293, y que ha habitado en la calle de la Madera, núm. 59, cuarto bajo, á fin de que dentro del término de seis días se presente ante este Juzgado á celebrar una diligencia de careo en causa criminal que se instruye por denuncia hecha por el mismo sobre delito de hurto; apercibido que de no presentarse podrá pararle el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Diciembre de 1880.—V.º B.º=El Sr. Juez de primera instancia, Estéban de la Malla.—El actuario.

D. Estéban de la Malla y Malla, Magistrado efectivo que ha sido de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuela Valle Cuervo, vendedora que ha sido de billetes de lotería, y que ha habitado en la calle del Mesón de Paredes, núm. 31, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de 10 días se presente en este Juzgado á responder de unos cargos que la resultan en causa que contra la misma se instruye por expencion de moneda falsa; apercibida que de no presentarse será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que en cualquier parte que sea habida procedan á su detencion, poniéndola en la cárcel de su sexo y á mi disposicion, dándome el oportuno aviso.

Dado en Madrid á 27 de Diciembre de 1880.—Estéban de la Malla.—Por mandado de su señoría, Matías Aranda.

D. Estéban de la Malla y Malla, Magistrado efectivo que ha sido de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma.

Por la presente cito y llamo á José Alvarez Lopez, de ocupacion tablajero, á fin de que dentro del término de 10 días se presente en este Juzgado para la práctica de una diligencia en causa criminal que contra el mismo se instruye por atentado á un agente de la Autoridad; apercibido que de no presentarse será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez exhorto y requiero á todos los demás señores Jueces y Autoridades del orden judicial para que tan luego como tengan noticia del indicado José Alvarez y Lopez, lo hagan comparecer ante este Juzgado con el objeto para que es llamado.

Dado en Madrid á 27 de Diciembre de 1880.—Estéban de la Malla.—Por mandado de su señoría, Matías Aranda.

D. Estéban de la Malla y Malla, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma.

Por la presente cito y emplazo á Don Carlos Más, hijo natural que se cree sea de un Sr. Luna, fabricante de conservas que fué en Palma, y cuyo sujeto se presume se ausentó para Ultramar, á fin de que dentro del término de 30 días se presente ante este Juzgado ó en la cárcel pública á responder de los cargos que le resultan en causa criminal que contra el mismo se instruye por delito de estafa; apercibido que de no presentarse será de-

clarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez exhorto y requiero á todos los demás Sres. Jueces y demás Autoridades de la Península y posesiones de Ultramar, para que tan luego como tuvieren noticia del paradero del indicado Don Carlos Más, lo hagan conducir á la cárcel de esta Corte y á mi disposicion.

Dado en Madrid á 27 de Diciembre de 1880.—Estéban de la Malla.—Por mandado de su señoría, Matías Aranda.

D. Estéban de la Malla, Magistrado efectivo que ha sido de Audiencia fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Ignacio del Campo y Sanz, hijo de Manuel y de Antonia, natural de Revollar, provincia de Soria, partido del mismo, de 33 años de edad, soltero, Teniente Capitan graduado de infantería en situacion de reemplazo, y vecino que ha sido de esta capital, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 15 días, contados desde su insercion en la *Gaceta* oficial, comparezca en este Juzgado ó en la cárcel de Villa á cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad en causa criminal que se le ha seguido por falsificacion de estafa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez se encarga á las Autoridades, tanto civiles como militares, practiquen diligencias en la busca y captura de expresado sujeto, conduciéndole á este dicho Juzgado, caso de ser habido, con las seguridades oportunas.

Dado en Madrid á 30 de Diciembre de 1880.—Estéban de la Malla.—Por mandado de su señoría, Bonifacio Guillen.

D. Estéban de la Malla y Malla, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á D. Juan Durán y D. Manuel Leizaga, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de 15 días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaracion en causa criminal que me hallo instruyendo contra los mismos por el delito de allanamiento de morada; apercibidos que de no hacerlo serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de referidos sujetos, poniéndolos á mi disposicion en la cárcel de esta villa, caso de ser habidos.

Dado en Madrid á 31 de Diciembre de 1880.—Estéban de la Malla.—Por mandado de su señoría, Licenciado Severiano de Mazorra.

D. Estéban de la Malla y Malla, Magistrado efectivo de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Pedro Motezuma, natural de San Luis de Potosí, República de Méjico; D. Octavio Pons, que lo es de Panamá (América), y Doña Adela Arias de Brostor, natural de Seina, República del Perú, que han vivido los tres en la calle de San Miguel, núm. 18, principal, y cuyos actuales domicilios se ignoran, para que dentro del término de 10 días comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, á la práctica de cierta diligencia acordada en causa criminal que contra ellos se instruye por lesiones causadas á D. Leon Lázaris; apercibidos que de no verificarlo se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que tan pronto como tengan noticia del paradero del D. Pedro, D. Octavio

y Doña Adela lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Madrid á 23 de Diciembre de 1880.—Estéban de la Malla.—Por mandado de su señoría, Licenciado Severiano de Mazorra.

D. Estéban de la Malla y Malla, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Carmen Pereira Taboada, natural de Granada, de 23 años de edad, soltera, hija de Antonio y Josefa, de oficio sastra, y cuyas señas personales son: estatura regular, delgada, pelo negro, nariz regular y color moreno, de ignorado paradero, á fin de que dentro del término de 10 días comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas Reales, con objeto de prestar cierta declaracion en la causa criminal que se la sigue por el delito de hurto, pues así lo tengo acordado en providencia de hoy; apercibida que de no hacerlo será declarada rebelde, parándola el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de referida sujeta, y la pongan á mi disposicion en la cárcel de esta villa, caso de ser habida.

Dado en Madrid á 29 de Diciembre de 1880.—Estéban de la Malla.

D. Estéban de la Malla y Malla, Magistrado efectivo que ha sido de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista del mismo.

Por la presente cito, llamo y emplazo á D. Eleuterio Martinez Cárabe, y á Doña Carmen Diaz y Gonzalez, ambos de estado solteros, y que han habitado juntos en la calle de San Bartolomé, núm. 8, cuarto principal, á fin de que dentro del término de 10 días se presenten ante este Juzgado en méritos de la causa que contra los mismos se sigue por amenazas y coacciones; apercibidos que de no presentarse serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

A la vez exhorto y requiero á todos los Sres. Jueces y demás Autoridades del orden judicial procedan á la captura de los indicados sujetos, presentándolos ante este Juzgado.

Dado en Madrid á 27 de Diciembre de 1880.—Estéban de la Malla.—Por mandado de su señoría, Matías Aranda.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista se hace saber á D. Tomás Palop Sanz, sus padres ó parientes más próximos, que dentro del término de seis días comparezcan en este Juzgado á manifestar si desean ser parte en la causa que se instruye contra Manuela Valle Cuervo por expencion de moneda falsa, y en la que resultó perjudicado el expresado D. Tomás; apercibidos que de no presentarse les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Diciembre de 1880.—V.º B.º=Malla.—El Escribano, Matías Aranda.

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, se cita á la mujer que el día 19 del corriente, de doce á una de la tarde, pasaba por la calle de la Montera montada en un asno en ocasion que un hombre sufrió una caída hácia el número 17 de la expresada calle, para que en el término de ocho días, á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que suscribe á la práctica de una diligencia judicial; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 29 de Diciembre de 1880.—V.º B.º=Malla.—El Escribano, Bonifacio Guillen.

Centro.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, por el presente edicto y término de ocho días, á contar desde su publicacion en los periódicos oficiales, se cita y llama á los herederos de D. Manuel Otero Quesada, á fin de que comparezcan en dicho Juzgado por si se creyeran con algun derecho en el expediente que se instruye á instancia de D. Wescenlao A. Manzanque.

Dado en Madrid á 23 de Diciembre de 1880.—V.º B.º=Barnuevo.—El actuario, Licenciado Ramon Aguado y Oria.

D. José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Felipe Losa é Hijosa, natural de Villalba Alta (Aragon, su provincia de Teruel), hijo de José y María, cajista de imprenta, soltero, de unos 18 años de edad, para que en el término de nueve días, contados desde la insercion de esta requisitoria en la *Gaceta* oficial y BOLETIN de esta provincia, comparezca en este mi Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, para ser reconocido por los Facultativos forenses con el fin de informar respecto á su edad; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo intereso á las Autoridades é individuos de la policia judicial del Reino procedan á la busca del citado Felipe Losa, haciéndole saber comparezca en este mi Juzgado, y de no conseguir esto, indagar su paradero, manifestándolo.

Dado en Madrid á 10 de Diciembre de 1880.—José María Barnuevo.—Manuel Navarro Grima.

En virtud de providencia del Sr. Don José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, se cita y llama por medio del presente edicto y término de seis días á Enrique Esague, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que dentro del expresado término comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del actuario á prestar declaracion en causa criminal que se instruye; bajo apercibimiento de que transcurrido el término sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Diciembre de 1880.—V.º B.º=Barnuevo.—El actuario, Sinfioriano Vicente Revilla.

D. José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Alfredo Olavarrieta de España, cuyas señas personales son: estatura alta, carnes regulares, de buena presencia, con toda la barba poblada y recortada y como de unos 30 años de edad, vistiendo con elegancia, para que dentro del término de 10 días, contados desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado á fin de recibirle declaracion en causa criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y sus agentes del orden judicial procedan á la busca y captura de aquél, dejándole, caso de ser habido, en la cárcel de hombres á disposicion de este Juzgado.

Dado en Madrid á 13 de Diciembre de 1880.—José María Barnuevo.—El Escribano, Sinfioriano Vicente Revilla.

D. José María Barnuevo, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Lucas Villamil, hijo de Eugenio y de Francisca, natural de esta Corte, bautizado en la parroquia de San Marcos, de 17 años de edad, habitante en la calle del Reloj, núm. 7, soltero, de oficio cerrajero, para que en el término de 15 días comparezca en este mi Juzgado y Escribanía del actuario á responder de los cargos que se le dirigen en la causa que contra el mismo sigo por hurto de una capa; apercibido de que si no lo hace le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial del Reino procedan á la prision de dicho sujeto, y conducirlo á la cárcel de Villa á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 23 de Diciembre de 1880.—José M. Barnuevo.—El actuario, Manuel Navarro Grima.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada por el actuario D. Jorge Reboles, se hace público por medio del presente la ocupacion de varias prendas de ropa, verificada la noche del 19 del actual en la plaza del Callao á un sujeto que fué detenido con ellas, contra el cual se sigue causa por creerle autor de su sustraccion; y se cita á la persona ó personas á quienes puedan corresponder para que en el término de ocho días comparezcan en el referido Juzgado y Escribanía á las horas de audiencia con objeto de prestar la oportuna declaracion y hacer uso de las acciones que les competan; apercibidas que de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 30 de Diciembre de 1880.—José María Barnuevo.

Es copia para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta capital.—Madrid dicho dia.—V.º B.º=Barnuevo.—El actuario, Jorge Reboles.

El Doctor D. José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por el presente y en virtud de providencia de este Juzgado de fecha 5 del mes actual se cita y emplaza por nueve días improrrogables, contados desde la insercion del presente en los periódicos oficiales de esta Corte, á D. Luis Ballesteros, vecino de esta villa, con habitacion de la calle de la Puebla, núm. 6, cuarto bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca á contestar la demanda de tercería de dominio que ante el referido Juzgado y Escribanía del que autoriza se ha entablado por D. José Diaz Sanchez sobre el establecimiento de paños pintados y bienes muebles embargados al Ballesteros en su referida habitacion con motivo de la causa criminal que se le sigue por virtud de querrela á instancia de D. Celestino Osuna y Zoca por el delito de raptó en la persona de su hija menor de edad Doña Higinia.

Dado en Madrid á 6 de Noviembre de 1880.—José María Barnuevo.—Por mandado de su señoría, Bartolomé Uceda.

D. José María Barnuevo, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte.

A las Autoridades del orden civil y agentes de la policía judicial encargo procedan á la busca y captura de Alvaro Sanchez Rodriguez, conocido por Romualdo, natural de esta Corte, de 21 años de edad, ebanista, de estado soltero, vecino de la misma, y conseguida dicha captura, interesó tambien se ponga al indicado Sanchez á mi disposicion en la cárcel correspondiente con el fin de que cumpla la pena que le ha sido impuesta por la Excm. Audiencia de este distrito en causa seguida contra el mismo y otro por el delito de hurto.

Dado en Madrid á 3 de Enero de

1881.—José María Barnuevo.—El actuario, Juan Navarro Grima.

Congreso.

Por la presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso se cita y llama por término de 10 días á Federico N., que es tuerto del ojo derecho y que parece estubo de dependiente en la casa de juego calle del Príncipe, núm. 26, y cuyo actual paradero se ignora, para que se presente en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder á los cargos que le resultan en la causa que se sigue con motivo de la sorpresa de dicha casa de juego; apercibido que de no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades civiles, militares y de la policía judicial, que en el caso de ser habido dicho Federico le pongan á mi disposicion en la cárcel de Villa.

Madrid 17 de Diciembre de 1880.—V.º B.º=Mariano Fonseca.—El actuario, Francisco de Paula Morales.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte se cita, llama y emplaza á las personas que se crean con derecho á la herencia de Dionisio Rodriguez y Nuñez, natural de Vicálvaro, hijo de Juan y de Jesusa, soltero, de 21 años de edad, que falleció abintestado en Bayamo, isla de Cuba, el dia 14 de Julio de 1872, para que en el término de 30 días comparezcan en dicho Juzgado á hacer uso del derecho de que se crean asistidos; advertidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Diciembre de 1880.—V.º B.º=Mariano Fonseca.—El Escribano, Juan Zozoya.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso se cita á Enrique Caveró, que vivió en la calle de Toledo, núm. 54, zapatería (hoy en derribo), y posteriormente trasladó su residencia á la calle de Embajadores, núm. 37, piso cuarto, y en cuyo punto no dan razon de su persona, para que en el término de seis días comparezca á prestar declaracion en causa que instruyo por falsificacion de moneda.

Madrid 21 de Diciembre de 1880.—El Escribano, Ezequiel Arizmendi.

D. Mariano Fonseca, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y emplaza á Francisco Mora y Vara, que habitó en el Arroyo de Embajadores, número 11, cuarto segundo y posteriormente se trasladó al Paseo del mismo nombre, número 4, el cual disfrutaba de libertad provisional mediante fianza personal que prestó Pedro Lorenzo Alguacil, que ha sido desterrado, para que en el término de 10 días se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo y otros instruyo por estafa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

En su virtud encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura del mencionado Mora, cuyas señas personales son: estatura regular, cara ovalada, color moreno, ojos pardos, bastante calvo, y viste americana, pantalón y chaleco oscuro, camisa blanca, sombrero hongo, y es de sesenta y dos años de edad, y habido que sea, ponerlo en la cárcel de Villa preso y á mi disposicion.

Dada en Madrid á 30 de Diciembre de 1880.—Mariano Fonseca.—El Escribano, Ezequiel Arizmendi.

D. Mariano Fonseca, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital.

Por la presente se cita y llama á D. Manuel Lopez de Vicuña y Esquivel, natural de Gerona, de 21 años de edad, Abogado, que habitó en esta capital, calle del Arenal, núm. 22 duplicado, cuyas señas personales son: estatura alta, cara larga, con toda la barba rubia, ojos azules, pelo rubio, y viste pantalon de paño azul, cazadora de lana, lleva chaleco de cuero, sombrero hongo y camisa blanca, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de 15 días comparezca á responder de lo que contra él resulta en causa que se instruye por atentado á la autoridad. En su virtud, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), se exhorta y requiere á todas las Autoridades con el fin de que procedan á la busca y captura del expresado Lopez, y si se consiguiese, sea puesto á mi disposicion.

Dada en Madrid á 5 de Enero de 1881.—Mariano Fonseca.—Por su mandado, por García Fernandez, Antolin Valdés.

Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital se cita y llama al joven conocido por el Cabrerita, que ha estado al servicio de Francisco García y Muñoz, calesero, en la Puerta de Bilbao, y parece ha vivido en la calle de Bravo Murillo, núm. 2, cuyos nombres y demás circunstancias personales se ignoran, así como su paradero, para que en término de cinco días comparezcan en el expresado Juzgado á prestar declaracion en causa criminal que en el mismo se sigue por hurto de varios efectos al García; con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 31 de Diciembre de 1880.—V.º B.º=El actuario, Federico Camacha y Jimenez.

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Donate Rodriguez, fugado de la cárcel de Luena (Santander) al ser conducido al presidio de Santoña, para que en el preciso término de nueve días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa criminal que se le sigue por lesiones; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á los agentes de la autoridad procedan á la busca y captura á mi disposicion del Manuel Donate Rodriguez, que es natural de Aranjuez, vecino de esta capital, hijo de Pascual y Petra, de estado soltero, de edad de 33 años, jornalero, estatura regular, barba poblada, con bigote y perilla castaños, pelo id., ojos pardos, color moreno y boca regular, y al ser indagado vestía pantalon, chaleco y cazadora de paño negro, alpargatas blancas cerradas y gorra de seda.

Dado en Madrid á 22 de Diciembre de 1880.—Nemesio Longué.—El actuario, Valentin Ballester.

Hospital.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, se ha señalado el dia 29 de Enero próximo, á la una, en la sala de audiencia de dicho Juzgado y en el de Navalcarnero, para la venta en pública subasta de una casa sita en Villaviciosa de Odon, plazuela del Mercado, núm. 2, tasada en 11 486 rs., advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicha tasacion.

Madrid 30 de Diciembre de 1880.—El Escribano, Antonio Marcos.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista é interino del de primera instancia del Hospital de esta Corte, se hace público por medio del presente la ocupacion de una cuba de madera, verificada en la tarde del 17 de Diciembre último en la fuente de la calle de Santa Isabel á un sujeto llamado José Villar Quesada, que fué detenido con ella, contra el cual se sigue causa por creerle autor de su sustraccion; y se cita á la persona á quien pueda corresponder para que en el término de ocho días comparezca en el referido Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar la oportuna declaracion y hacer uso de las acciones que le competan; bajo apercibimiento que de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 3 de Enero de 1881.—Solís Liébana.—Celestino de Flores.

Latina

En virtud de providencia del Sr. Don Carlos Sedano y Ayestaran, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, refrendada del Escribano que suscribe, se cita y llama á Victoriano del Portillo y Martinez, cuyo domicilio se ignora, que en la tarde del 15 del mes de Mayo último fué lesionado en la pradera de San Isidro, para que en término de seis días comparezca en la audiencia de su señoría, sita en el Palacio de Justicia, con el fin de prestar declaracion en causa criminal que se sigue con tal motivo.

Madrid 24 de Diciembre de 1880.—El Escribano, Pedro Sainz de Aja.

D. Enrique Iniguez Pinzon, Magistrado de Audiencia de las de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Sanchez Boix, hijo de Tomás y de Antonia, natural de Castellon de la Plana, soltero, barbero, de 22 años de edad, que habitó en la calle del Salitre, núm. 60, principal, cuyas señas son: estatura 1 metro 70 centímetros, pelo rubio, sin barba, con un poco de bigote, ojos garzos, nariz regular, vistiendo decentemente con traje de invierno oscuro; para que en término de 15 días comparezca en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, con el fin de llevar á efecto cierta diligencia en causa criminal que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nacion, practiquen diligencias en averiguacion del paradero del Francisco Sanchez Boix, y hallado que sea le hagan comparecer en este Juzgado.

Dada en Madrid á 5 de Enero de 1881.—Enrique Iniguez.—Por mandado de su señoría, Pedro Sainz de Aja.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte se cita y llama á María Baeza Breduvis, de 25 años de edad, sirvienta, soltera, y D. José Alvarez Gomez, religioso exclaustrado, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, los cuales han vivido, la primera como criada del cuarto principal de la casa núm. 13 de la calle de los Irlandeses, y el segundo como huésped, para que en el término de cinco días se presenten en dicho Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á practicar la diligencia de reconocimiento en rueda y careo acordados en la causa que se sigue contra Andrés Suarez y Sanchez por hurto de unas botas, de la que son testigos de cargo.

Madrid 3 de Enero 1881.—V.º B.º=Enrique Iniguez.—El Escribano, Severiano de Diego.

Colmenar Viejo.

D. Alberto Blanco Bohigas, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente edicto se llama á Don Fulgencio Roman y Benitez, de estado casado, vecino de Madrid, cuya última habitacion la ha tenido en la calle de Hortaleza, núm. 27, cuarto entresuelo interior izquierda, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de 10 dias con objeto de ampliarle su declaracion en causa que se sigue por exacciones ilegales.

Dado en Colmenar Viejo á 29 de Diciembre de 1880.—Alberto Blanco Bohigas.—El actuario, Valentin Ugalde.

D. Alberto Blanco Bohigas, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Serafina Falagan de Arce, de edad de 51 años, viuda, que ha vivido en Madrid, calle de la Arganzuela, núm. 27, piso cuarto, núm. 3, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el preciso término de nueve dias comparezca en este Juzgado á fin de practicar una diligencia en causa criminal que me hallo instruyendo contra Agustin Romera y otros por asesinato; apercibiéndola que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Colmenar Viejo á 27 de Diciembre de 1880.—Alberto Blanco Bohigas.—El actuario.

D. Alberto Blanco Bohigas, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Manuel Checa Maeso, de 25 años de edad, natural de Hortaleza y vecino que fué de Madrid, calle de Ponce de Leon, núm. 5, bajo, y despues embarcó para Cuba, donde sirvió en el regimiento de San Quintin, siendo agregado posteriormente al regimiento de Mallorca en la Península, donde fué dado de baja por inútil en fin de Noviembre de 1878, para que dentro del término de veinte dias, á contar desde la insercion de este edicto en los periódicos oficiales se presente en este Juzgado con el fin de hacerle saber un auto dictado en el mismo en causa que se le sigue por lesiones; bajo apercibimiento que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Colmenar Viejo á 18 de Diciembre de 1880.—Alberto Blanco Bohigas.—El actuario.

Getafe.

D. Víctor Covian y Junco, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Roque Martinez, natural de Valdehueca, provincia de Tera, de estatura regular, rubio, que vestía pantalon de paño negro, camisa blanca de algodón y chaleco azul el dia 7 de Julio último, cuando iba en compañía de Antonio ó Gregorio Cambroner Fernandez, Gregoria Jorge de la Torre é Isabel Feriz Ruiz, los cuales fueron detenidos en el pueblo de Humanes como expendedores de moneda falsa, no constando más datos respectos de sus circunstancias y señas personales, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en término de nueve dias, que empezarán á contarse desde el de la insercion del presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado á prestar declaracion y responder á los cargos que le resultan en causa que contra expresados sujetos instruyo; apercibido que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todos los Jueces, Autoridades civiles como militares é individuos de la policia judicial, procedan á la busca, captura y remision de expresado Roque

Martinez y Hernandez á la cárcel de este partido á mi disposicion.

Dada en Getafe á 24 de Diciembre de 1880.—V. Covian.—Por su mandado, Camilo García.

En virtud de provincia del Sr. Juez de primera instancia de este partido de Getafe, se cita y llama por término de siete dias á los esposos Domingo Santa María y Collantes y Eustasia Manzano y Ortega, vecinos que fueron de Carabanchel Alto, á fin de que comparezcan en la sala-audiencia de este Juzgado para que tenga efecto la práctica de una diligencia judicial acordada en causa que contra Francisco Sancho y Miró y otros se sigue por lesiones á Manuel Iglesias.

Getafe 5 de Enero de 1881.—El actuario, Inocente Mondéjar.

JUZGADOS MUNICIPALES.**Inclusa.**

D. Federico Arrazola y Guerrero, Juez municipal del distrito de la Inclusa.

Ignorándose el domicilio ó actual paradero de Eduardo Cuarterel ó Cuartero, que en la mañana del 14 de Noviembre último montaba un caballo de pelo rojo, con el cual atropelló en la calle de Embajadores á María Bartolomé y Rubio, se le cita por medio del presente edicto para que en el término de nueve dias, contados desde la publicacion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado municipal, sito en la calle de la Magdalena, 8, segundo, á responder de los cargos que contra él resultan, y de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 28 de Diciembre de 1880.—Federico Arrazola.—Por su mandado, Eduardo Romero.

Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado.**Ventas y Cesiones.**

El dia 12 de Febrero próximo, á la una de la tarde, se celebrará subasta pública en esta Direccion general para enajenar con arreglo á las prescripciones de la ley de 21 de Diciembre de 1876 é instruccion de 5 de Febrero de 1877, los cuatro solares en que ha sido dividido el terreno comprendido entre el jardin del Ministerio de la Guerra y el convento de San Pascual que da al paseo de Recoletos, en esta Corte, cuyo terreno se halla situado en el segundo cuarterel hipotecario, distrito judicial y municipal de Buenavista, barrio del Almirante.

Los planos y certificacion facultativa en que consta la division, cabida y tasacion de cada uno de dichos cuatro solares, así como el pliego de condiciones bajo el cual han de rematarse, aprobado todo por Real orden de 16 de Diciembre último, estarán de manifiesto los dias no feriados hasta el de la subasta, de once á cinco de la tarde, en la portería de esta Direccion general.

Se fijan como tipos para el remate 210.504 pesetas para el solar núm. 1, 179.595 pesetas para el solar núm. 2, 170.285'17 pesetas para el solar núm. 3, y 204.237'45 pesetas para el solar número 4, incluyendo el valor de la medianería que le corresponde; advirtiéndose que en cada pliego solo podrá hacerse proposicion á un solar determinado, y que deberá acompañarse la cédula de vecindad y el resguardo que acredite haberse consignado por el proponente en la Caja general de Depósitos, y en metálico, el 5 por 100 de la cantidad que se fija como tipo para el solar á que se haga postura, sin cuyos requisitos serán desechados los pliegos, ajustándose en lo demás al siguiente

Modelo de proposicion.

El que suscribe, vecino de....., empadronado en....., segun cédula personal que acompaña, enterado del anuncio inserto en la Gaceta de....., y del pliego de condiciones aprobado por la

Superioridad para la venta en subasta pública de los cuatro solares en que se ha dividido el terreno comprendido entre el jardin del Ministerio de la Guerra, la iglesia de San Pascual y el paseo de Recoletos, en esta Corte, acepta dicho pliego en todas sus partes, y se compromete á cumplir las condiciones establecidas, ofreciendo por el solar señalado con el núm..... la cantidad de..... pesetas..... céntimos (expresada en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Direccion de la Caja general de Depósitos.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja Central con fecha 14 de Febrero de 1871 y los números 75.102 de entrada y 18.731 de registro, del concepto de necesario, por valor de 2.000 pesetas en obligaciones de ferro-carriles, á favor de D. José Anguera, para garantir el cargo de Registrador de la propiedad de Falset, provincia de Tarragona, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, núm. 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningun valor ni efecto transcurridos que sean

dos meses desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento.

Madrid 7 de Enero de 1881.—El Director general, P. V., Damian Menendez Rayon.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja Central con fecha 20 de Octubre de 1862 y los números 22.010 de entrada y 7.509 de registro, del concepto de necesario, por valor de 28.000 rs. en renta del 3 por 100 diferido, á favor de D. Luis de Loma y Corradi, para garantir el destino de Contador de la Fábrica de Tabacos de Alicante y posteriormente el de igual clase en la de Valencia, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, núm. 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningun valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento.

Madrid 5 de Enero de 1881.—El Director general, P. V., Damian Menendez Rayon.

Factoría de utensilios de Alcalá de Henares.

NOTA de las compras verificadas por esta Factoría durante la tercera decena del mes de la fecha.

Dias.	PUNTOS donde se han hecho las compras.	ARTÍCULOS.	CANTIDADES.		Valor de la unidad. Pesetas céntos.
			Quintales méts.	Fanegas.	
22	Alcalá.....	Harina de 1.ª clase.....	60	»	42'40
22	Idem.....	Idem de 2.ª.....	120	»	40'25
22	Idem.....	Idem de 3.ª.....	60	»	36'42
24	Idem.....	Cebada.....	»	483	5'25
26	Idem.....	Paja.....	500	»	4'17
28	Idem.....	Idem.....	415	»	4'17

Alcalá de Henares 30 de Diciembre de 1880.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Inspector, José Perez Sáfforas.—El Administrador, Anacleto Olguera.

Anuncio.**LA REGENERADORA.****SOCIEDAD ESPECIAL MINERA.**

Con arreglo al art. 21 de la ley de Sociedades mineras y la base 6.ª de constitucion de esta Sociedad, se requiere por tercera y última vez y término de 15 dias para que abonen al Sr. Tesorero D. José de Eguiluz y Goicochea, que vive Puerta del Sol, núm. 9, piso tercero izquierda, los dividendos pasivos que adeudan y gastos de anuncios, á los accionistas siguientes:

Por los dividendos 1 al 29 y 960 reales por accion á D. Antonio Arsuaga, por la accion núm. 315.—D. Teodoro San Roman, acciones números 325 y 326.

Por los números 2 al 29 y 930 rs. por accion, á D. Gabriel Sanchez Lezcano, por la accion núm. 302.—D. Julian Galvez, por acciones números 307 y 308.—D. Angel Medrano, por accion número 312.—D. José Antelo, acciones números 316 y 317.—D. Vicente Garcia, acciones números 319 y 320.—D. Calixto Rodriguez, acciones números 365 y 366.—D. Mariano Astudillo, acciones números 557 al 562.

Por los números 3 al 29 y 900 reales por accion, á D. José L. Pelegrin, acciones números 321 y 322.—D. Tomás Sanchez, accion núm. 332.—D. Marcelino Campoamor, accion núm. 412.—D. Dionisio Ruiz, acciones números 455 y 456.—D. Juan Antonio Magaña, acciones números 556 al 569.

Por los números 4 al 29 y 870 rs. por accion, á D. Eladio Sanz, accion número 311.

Por los números 5 al 29 y 840 rs. por accion, á D. Eusebio Balbiani, accion número 345.—D. N. Estepa, accion número 407.—D. Manuel Quintanilla, ac-

cion núm. 414.—D. Manuel Bringas, accion núm. 310.

Por los números 6 al 29 y 810 rs. por accion, á D. Vicente Diaz Cotaino, accion número 349.—D. Lázaro Jimeno, accion número 350.

Por los números 7 al 29 y 780 rs. por accion, á D. Vicente Martinez, accion número 340.

Por los números 11 al 29 y 660 reales por accion, á D. José Brihuega y Bonilla, accion número 324.—D. Jesus Martinez, acciones números 342 al 344.

Por los números 12 al 29 y 630 reales por accion, á D. Celestino Huertas, accion núm. 358.—D. Justo A. de la Paz, accion núm. 359.

Por los números 13 al 29 y 600 reales por accion, á D. Salvador Box, acciones números 553 y 554.

Por los números 15 al 29 y 540 reales por accion, á D. Estéban Huetos, accion número 346.

Por los números 21 al 29 y 360 reales por accion, á D. Benito Viejo y Pueyo, acciones números 564 y 565.

Tambien se requiere, para que satisfagan los dividendos que adeudan y gastos de anuncios, á los señores siguientes:

D. Manuel Garrido, por la accion número 380.—D. Ignacio Fernandez, idem 382.—D. Juan Cemillan, id. 387.—Don Pedro Estéban Estables, id. 394.—Don Ricardo Pascual Lopez, id. 395.—Don Laureano Charco-Grande, id. 398.—Don José Esnaola, id. 405.—D. Basilio Alcalde, id. 408.—D. Francisco Alcalde, idem 409.—D. Juan Perez, id. 486 al 500.—Doña Asuncion Gil, id. 537 y 538.—Don Mariano Castillo, id. 548.—D. Juan Gastaca, id. 550.—D. Manuel Arroyo, idem 571, 573 al 580 y 596 al 600.

Madrid 10 de Enero de 1881.—El Presidente, J. I. de Madariaga. 30